

RECIBO



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

DOC.	1338768
EXP.	655720

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 071-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 08 de agosto de 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de El Tambo en Sesión Ordinaria N° 15, de fecha 07 de agosto de 2025;

VISTO:

El Memorándum N° 1268-2025-MDT/GM de fecha 30 de julio del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 273-2025-MDT/GAJ, de fecha 30 de julio de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 542-2025-MDT/GDT de fecha 25 de julio del 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial; el Informe Técnico N° 124-2025-MDT/GDT-SGO, de fecha 07 julio de 2025, suscrito por el Subgerente de Obras; respecto a la **SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO N° 102-2022-FIDT**; y,

CONSIDERANDOS:

De acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, y con sujeción al ordenamiento jurídico en asuntos de su competencia; estando en las consideraciones expuestas y el uso de las facultades conferidas en el Art. II en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el subnumeral 72.2) del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, indica que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".

Que, el subnumeral 88.3) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, indica lo siguiente: "Por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.

Que, mediante Informe Técnico N° 124-2025-MDT/GDT/SGO, de fecha 07 de julio de 2025, suscrito por el Subgerente de Obras; quien concluye:

- A la fecha, la Obra: Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. 602 Distrito de El Tambo- Provincia de Huancayo- Departamento de Junín con CUI N° 2474483, presenta un avance físico acumulado del 60.76% correspondiente al contrato principal y un avance de 84.33% del Adicional de Obra N° 01, según valorizaciones aprobadas hasta mayo del 2025.
- A fin de garantizar la culminación efectiva del proyecto, se requiere una ampliación total del plazo de vigencia del Convenio N° 102-2022-FIDT hasta el 21 de setiembre de 2025; por lo que se requiere que mediante Sesión de Consejo se autorice al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo la suscripción de dicha adenda.
- Esta ampliación permitirá asegurar el cumplimiento de los objetivos trazados, así como una correcta rendición técnica y presupuestal ante el FIDT.

y recomienda:

- A fin de Gestionar ante el FIDT la ampliación del plazo de vigencia del convenio hasta el 21 de septiembre del 2025, debido a que se vence el Convenio por lo que se requiere con suma urgencia, la Sesión de Concejo Extraordinaria, y se autorice al alcalde la suscripción de la adenda al Convenio N° 102-2022-FIDT, conforme el modelo de acta de acuerdo adjunto al presente informe.

Que, mediante el Informe N° 542-2025-MDT/GDT, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial, quien remite al Gerente Municipal el Informe Técnico 124-2025-MDT/GDT/SGO; sobre Acuerdo de Sesión de Concejo para la suscripción de adenda a Convenio referente a la ampliación de plazo de vigencia del Convenio N° 102-2022-FIDT 60 días calendarios más, que serán contabilizados desde la fecha de vencimiento de convenio; por lo que requieren que mediante Sesión de Concejo se autoriza al señor alcalde de la MDT la suscripción de dicha adenda del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. 602 Distrito de El Tambo-Provincia de Huancayo-Departamento de Junín”, con CUI 2474483.”;

Que, con Informe N° 273-2025-MDT/GAJ de fecha 25 de julio del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que el presente expediente respecto del Proyecto de Adenda al Convenio N° 102-2022-FIDT que puede ser evaluado por este despacho, al respecto debemos tener en cuenta lo dispuesto en el TUO de la ley N° 27444, Artículo N° 183. Petición de Informes:

Numeral 183.1. “Las entidades solo solicitan informes que sean preceptivos en la legislación o aquellos que juzguen absolutamente indispensables para el esclarecimiento de la cuestión a resolver. La solicitud debe indicar con precisión y claridad las cuestiones sobre las que se estime necesario su pronunciamiento”.

Por lo expuesto devuelvo el documento de la referencia con la finalidad que se dé el trámite que corresponda y pueda ser derivada a Concejo Municipal para la aprobación de la adenda al Convenio N° 102-2022-FIDT, conforme a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Territorial;

Que, mediante Memorándum N° 1268-2025-MDT/GM de fecha 30 de julio del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, se solicita a Secretaría General para Agendar en Sesión de Concejo sobre la Autorización al Alcalde para suscripción de Adenda al Convenio N° 102-2022-FIDT, para que procedan de acuerdo con sus atribuciones;

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia



Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 15, de fecha 07 de agosto del 2025, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por **UNANIMIDAD APROBAR y AUTORIZAR** al señor alcalde la suscripción de la Adenda N° 001 al Convenio N° 102-2022-FIDT, "Convenio para el financiamiento de Expediente Técnico y Ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. 602 Distrito de El Tambo- Provincia de Huancayo- Departamento de Junín", con CUI N° 2474483;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 15 de fecha 07 de agosto del 2025, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR al señor alcalde la suscripción de la Adenda N° 001 al Convenio N° 102-2022-FIDT, "CONVENIO PARA EL FINANCIAMIENTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. 602 DISTRITO DE EL TAMBO-PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI N° 2474483.

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a la Subgerencia de Obras y demás órganos inherentes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llatico Colca
ALCALDE

DISTRITO DE EL TAMBO

(064) 245575 - (064) 251925



www.munieltambo.gob.pe



Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

